

DECRETO N° 03/2012.-

Enrique Carbó, 21 de mayo de 2012.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10.027, Orgánica de los Municipios. Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 21/2011 se otorgó subsidio a la Cooperativa de agua Potable de Enrique Carbó por un monto de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) equivalente a ochenta (80) abonos mensuales, destinado a solventar el déficit por el cual estaba atravesando la institución.

Que el otorgamiento del subsidio tenía como fin único evitar el aumento de la tarifa mensual.

Que la Cooperativa de Agua Potable consideró apropiado aumentar el canon mensual de dicho servicio, conllevando a que los habitantes de Enrique Carbó se vean imposibilitados de satisfacer dicho monto.

Que este Ejecutivo Municipal tiene como prioridad velar por el bienestar de la población y siendo el agua un elemento vital e irremplazable para la salud de las personas, considera que el valor del servicio debe estar dentro de los valores racionales.

Que en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley, este Ejecutivo Municipal resuelve retirar el subsidio otorgado a la mencionada Cooperativa, por no respetar el fin por el cual se otorgó la respectiva contribución.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Retírese el Subsidio a la Cooperativa de Agua Potable de Enrique Carbó, otorgado por Decreto 21/2011, por no cumplir la misma con la finalidad impuesta para su concesión al disponer el aumento de la tarifa mensual a sus asociados.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.